

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12122/2014 por el cual la Directora de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 119/EAS/2022 solicita la prórroga de designación del Perito Agrónomo CARLOS RUBÉN REYES en un cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica"- Área Agropecuaria (763), a partir del 29 de mayo de 2022 y por el término de 5 (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que el Perito Agrónomo REYES se desempeña como Docente Regular de un cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica" Área Agropecuaria (763) mediante Resolución Rectoral N° 0112/2018, con vencimiento el 29 de mayo de 2022.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación Regular del Perito Agrónomo REYES, por 5 (cinco) años.

Que se encuentra trabajando la Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de Permanencia en Carrera Docente.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Perito Agrónomo **CARLOS RUBEN REYES**, D.N.I. N° 18.585.842, como Docente Regular de un cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica" (763) - Área Agroindustrial de la

Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 29 de mayo de 2022 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones para los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2734 / 2024

Hoja de firmas